



*Universidad Nacional de Chilecito*

**HCS**

---

**Honorable Consejo Superior**

ORDENANZA HCS Nº **011-18**

Chilecito, (L.R.) **17 DIC 2018**

Visto: El Expediente Nº 1407/18, mediante el cual se solicita la aprobación de una serie de Políticas Institucionales que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO debe asumir en torno al Proceso de Acreditación de Carreras de Grado por ante la CONEAU, y

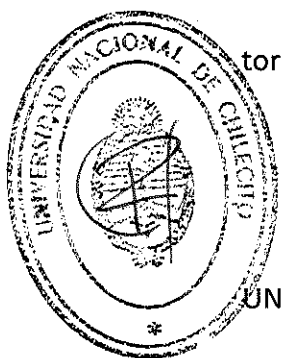
Considerando:

Que el Señor Rector remite una propuesta de Políticas Institucionales que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO debe garantizar respecto a los planes de mejora y de desarrollo que presentan las carreras de grado por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU).

Que citada propuesta ha sido elevada previamente al Sr. Rector por el Director de la Carrera de Abogacía, abogado Raúl Ramos.

Que las mismas se adaptan a lo normado por el Estatuto de ésta casa de altos estudios.

Que resulta necesario aprobar referenciadas políticas institucionales a los fines de demostrar el compromiso, solvencia, capacidad, y responsabilidad que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO asume.





*Universidad Nacional de Chilecito*

Que la presente tiene en cuenta lo recomendado por la Comisión de Académica de Investigación y Vinculación Tecnológica del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR mediante su Despacho 13 del corriente año.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

**ORDENA:**

ARTICULO 1º.- Aprobar las Políticas Institucionales que reflejen el compromiso, solvencia, capacidad, y responsabilidad que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO asume en cuanto la concreción de los Planes de Mejora y de Desarrollo que las carreras de esta casa de altos estudios presentan por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU), y que como Anexo I forma parte de la presente.

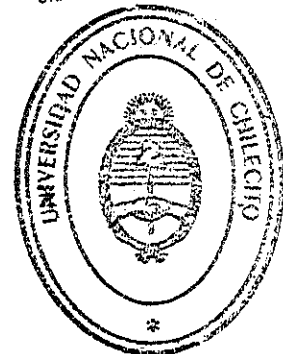
ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Ordenanza HCS Nº **011-18**



Ab. Liliiana R. Bazán  
Secretaría de Actuaciones del HCS  
Unidad Consejo Superior  
Universidad Nacional de Chilecito

Ing. Norberto Raúl Caminoa  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito





Ministerio de Educación de la Nación  
**Universidad Nacional de Chilecito**  
 Políticas Institucionales en  
 Proceso de Acreditación de Carreras

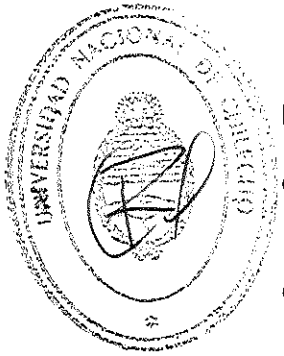
Anexo I

**POLITICAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE ACREDITACION DE CARRERAS DE GRADO.**

En el marco del Proceso de Acreditación que atraviesan las Carreras de Grado de las Instituciones Universitarias Nacionales, se torna imperiosa la necesidad de contar con un documento formal que refleje el compromiso, solvencia, capacidad, y responsabilidad que la UNdeC asume en cuanto la concreción futura de los Planes de Mejora y de Desarrollo que se presentan.

En este sentido, la UNdeC garantiza que citadas Políticas Institucionales se reflejaran mediante las siguientes acciones:

- a) Fomentar políticas de inicio y desarrollo de la investigación, vinculación y extensión universitaria del cuerpo docente; estudiantes; y egresados de las carreras a acreditar, en particular de la Carreras de Abogacía; Enfermería; Lic. en Ciencias Biológicas; Ingeniería Agronómica; y Profesorados pertinentes.
- b) Promover la actualización permanente y capacitación de los cuerpos docentes.
- c) Propiciar una mayor celebración de actividades comunitarias bajo el formato de proyectos de vinculación con el medio.
- d) Continuar con la celebración de Convenios Marcos, y particularmente Específicos entre esta Universidad e Instituciones Públicas y Privadas del medio Local, Provincial, y Municipal, con el objeto de posibilitar la correcta formación práctica de los alumnos de las Carreras referidas de la UNdeC.
- e) Proseguir con la apertura de convocatoria a concursos públicos para la provisión de cargos de docentes/investigadores.
- f) Implementar, junto al Honorable Concejo Superior, mecanismos formales de seguimiento de alumnos y graduados, como así también incentivar a la reglamentación de diversos mecanismos formales para el normal cumplimiento de objetivos previstos en el plan de mejora y de desarrollo de la Carrera.
- g) Formalizar, junto a las áreas pertinentes, mecanismos de articulación para el apoyo académico a alumnos.
- h) Impulsar la formación continua y el perfeccionamiento de graduados UNdeC.





Ministerio de Educación de la Nación  
**Universidad Nacional de Chilecito**  
**Plan de Transición entre Planes de Estudios**  
**Carrera de ABOGACIA**

---

- i) Procurar la adecuación y suficiencia de los ámbitos de enseñanza práctica, tales como laboratorios; observatorios jurídicos de litigación; aulas-taller, unidades de enseñanza práctica; etc.
- j) Fortalecer el equipamiento y el personal técnico para el desarrollo de las actividades prácticas de las Carreras.
- k) Continuar con el proceso de actualización de la bibliografía de las Carreras.
- l) Disponer del presupuesto necesario para la concreción de los fines previamente citados.
- m) Proveer las herramientas, que en su ocasión, resulten necesarias para analizar el grado de cumplimiento de metas y objetivos propuestos en los planes de mejora y desarrollo de las Carreras.

